



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 714.-

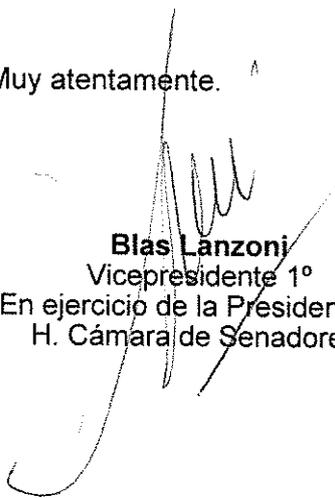
Asunción, 22 de abril de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 515, QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI), PREVISTO EN LA LEY N° 4.758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de abril del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Muy atentamente.


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A su Excelencia
Don **Benigno María López Benítez**
Ministerio de Hacienda

S-198470



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 515.-

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI), PREVISTO EN LA LEY N° 4.758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

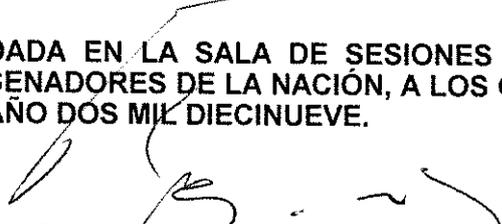
Artículo 1.º Solicitar informe al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), sobre los siguientes puntos:

- a) Lista de proyectos presentados al Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), durante los años 2016, 2017 y 2018.
- b) Lista de proyectos aprobados y sus respectivos dictámenes, durante los años 2016, 2017 y 2018.
- c) Lista de proyectos rechazados y sus respectivos dictámenes, durante los años 2016, 2017 y 2018.
- d) Nómina de organizaciones o personas responsables de cada uno de los proyectos.
- e) Remitir montos asignados a cada proyecto aprobado.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente/1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

